

Oficio Nro. CNE-CGAJ-2016-0035-of
Quito, 29 de junio de 2016

Doctor
Galo Chiriboga
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Quito.-

De nuestra consideración:

Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, conforme lo acredito con el nombramiento adjunto, y **Abg. Ricardo Fabricio Andrade Ureña**, en calidad de Procurador Judicial, conforme lo acredito mediante la documentación que acompaño, ante usted comparecemos para poner en su conocimiento lo siguiente:

El día de hoy, miércoles 29 de Junio del año en curso, mediante medios electrónicos como páginas webs, redes sociales y medios de comunicación a nivel nacional, se ha puesto a conocimiento del Consejo Nacional Electoral, una serie de aseveraciones y denuncias vertidas por diferentes actores como son: **Zuquilanda Duque José Patricio**, con cédula Nro. **1701644468**, **Monje Ortega Cesar Santiago**, con cédula Nro. **0911616431** y **Larrea Cabrera Ivan Marcelo** con cédula Nro. **1706683479**, además entre los cuales consta el **Sr. Murillo Vera Williams Moshe** con cédula de ciudadanía **01002647054**, que mediante la página web <http://cnepapers.net/las-pruebas-del-fraude>, señala supuestas pruebas que infieren a la institución y que ponen en tela de duda las actuaciones realizadas por este órgano electoral durante los procesos electorales.

Por lo expuesto, en calidad de Representante de la Institución a la que se han referido mediante este espacio público, que seguro tienen como único y exclusivo afán el desmerecer el accionar del Consejo Nacional Electoral; y siendo misión fundamental de la Institución la de organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; en aras del respeto a los preceptos constitucionales de eficiencia, transparencia y legalidad. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 422 numeral 1 del Código Integral Penal, **que establece que es obligación o deber de todo servidor público en el ejercicio de sus funciones que al conocer de la**

Documento No. ECFE-CD-2016-013432-EXT
Fecha: 2016-06-29 14:25:00
Asado
Recibido por : SAETEROS ANDRADE DARIO ANTONIO
www.fiscalia.gob.ec

comisión de un presunto delito contra la eficiencia de la administración pública denunciar dicha presunción; solicitamos a su autoridad que, conforme lo establece el Art. 195 de la Constitución de la República del Ecuador y 282 del Código Orgánico de la Función Judicial, se disponga a la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**, se dé inicio con la investigación correspondiente y se realicen las diligencias y acciones legales que fueren necesarias.

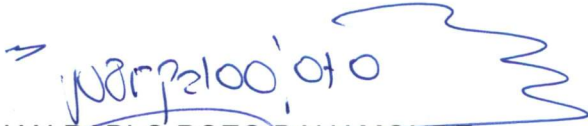
Es necesario señalar señor Fiscal, que el presente escrito no constituye denuncia a ninguna persona en particular, más bien su objetivo es poner en su conocimiento conforme lo establece la normativa legal antes señalada, los presuntos delitos denunciados por intermedio de las diferentes redes sociales y medios de comunicación por parte de los Ciudadanos antes indicados, esto debido a que la autoridad que puede iniciar las investigación legales que fueran necesarias es justamente la Fiscalía General del Estado.

Además cabe indicar que es afán de la institución que se investigue a profundidad las supuestas irregularidades cometidas por el Consejo Nacional Electoral, como también al determinarse que son infundadas se siga el procedimiento legal consiguiente que corresponda.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial N° 038 de la Corte Superior de Justicia de la ciudad de Quito, o en su caso al correo electrónico ricardoandrade@cne.gob.ec .

Para constancia firmamos.

Atentamente,


Dr. JUAN PABLO POZO BAHAMONDE
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


Abg. RICARDO FABRICIO ANDRADE UREÑA
Matrícula No. 11-2008-43

Nota: Adjunto 2 Cds y 210 fojas útiles.

FGE
Fiscalía General del Estado

Documento No. : FGE-GD-2016-013432-EXT
Fecha : 2016-06-29 14:25:00
Anexo : 1 CARPETA BENE +2CD
Recibido por : SAETEROS ANDRADE DARIO ANTONIO
www.fiscalia.gob.ec